



EXPEDIENTE 9934/2018: MODIFICACIÓN 18/2018 LOTE 3R TIPOLOGÍA RESIDENCIAL-ASISTENCIAL DE CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2017-2019 (EXPTE.9550/2016).

CONSEJERÍA	SUBGRUPO	GRUPO	MOTIVO
CONSEJERIA DE SALUD.	4.R. SALUD	4.1.R CENTRO DE SALUD Y SALUD MENTAL 4.2.R CENTRO ÁREA LORCA	RECUPERACIÓN DEL ESTANDAR DE CALIDAD MÍNIMO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR: INCREMENTO DE LAS FRECUENCIAS DE TAREAS ESTABLECIDAS EN EL PPT, DERIVADO DE CAMBIOS EN LA INTENSIDAD DE USO DEL CENTRO.

ORDEN

Vista la Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 27/06/2019 por la que se acuerda la Modificación 18/2018 del Lote 3R tipología "Residencial-asistencial" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2021", adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF-A80241789, de los Centros: 24 Centros del Subgrupo 15.R (**IMAS**) cuya nomenclatura es la siguiente: 15.1R, 15.2R, 15.3R, 15.4R, 15.5R, 15.6R, 15.7R, 15.8R, 15.9R, 15.10R, 15.11R, 15.12R, 15.13R, 15.15R, 15.16R, 15.18R, 15.19R, 15.21R, 15.22R, 15.24R, 15.25R, 15.26R, 15.28R y 15.30R y 2 Centros del Subgrupo 9.R (**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**) cuya nomenclatura es la siguiente: 9.1R y 9.2R por un importe de 423.703,67€ IVA excluido con fecha de inicio desde 01/07/19 hasta el 31/05/2021, a excepción de los Centros 4.1.R y 4.2.R del Subgrupo 4R Consejería de Salud al no disponer de crédito suficiente para la anualidad 2020.

Consta inicialmente en el expediente la siguiente documentación:

- Comunicación interior nº 359687/2018 remitida por el Secretario General de la Consejería de Salud, en la que se acompaña Informe justificativo del Responsable colaborador de la Secretaría General de Salud de fecha 21/11/18, solicitando a esta Dirección General la modificación contractual del contrato centralizado del LOTE 3R tipología Residencial-Asistencial del servicio de limpieza en los siguientes Centros: 2 Centros del Subgrupo 4.R (**Consejería de Salud**) cuya nomenclatura es la siguiente: 4.1R y 4.2.R, exponiendo las causas que

25/09/2019 14:23:21
SANCHEZ ALARCÓN, MARIA DOLORES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-59a8b4cnd-4f8f-8b35-p214-0051569b34e7





constituyen un conjunto de circunstancias debidamente justificadas de necesidad de incrementar la jornada de trabajo e importes por centro, anual, hasta la finalización del contrato para la recuperación del estándar inicial de calidad en la prestación del servicio, tras el estudio de los trabajadores y centros afectados por la reducción de jornada de trabajo en cada Centro.

- b) Informe justificativo de la modificación del Responsable del Contrato del Lote 3R tipología Residencial-Asistencial de fecha 18/12/18, proponiendo en su conclusión la modificación en base a *Recuperación del estándar de calidad mínimo de este servicio, que de forma paulatina se ha visto mermado por el incremento de las frecuencias de tareas establecidas en el PPT, derivado de cambios en la intensidad de uso los centros.*
- c) Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 21/12/2018 de inicio del expediente de modificación así como audiencia al contratista con el escrito presentado por FERROVIAL SERVICIOS S.A., de 08/01/2019, manifestando su conformidad a la citada modificación,
- d) Informe del Responsable del lote 3R Residencial-asistencial del contrato y del Subdirector General de Patrimonio de fecha 22/01/19 en el que se concluye que **"La recuperación de parte de las horas que fueron minoradas en 2013, en base a medidas extraordinarias de sostenibilidad de las finanzas públicas no es la causa del modificado, sino el resultado obtenido tras considerar las justificaciones de los responsables de subgrupo del LOTE 3R, en base, a los supuestos recogido en la cláusula 23 del PCAP de : **Incremento de las frecuencias de tareas establecidas en el PPT, derivado de cambios en la intensidad de uso de los centros, de su horario de apertura o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada.**"**
- e) Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 24/01/19 de conservación de actos y trámites realizados para la modificación 18/2018 prosiguiendo su tramitación con cargo al presupuesto del 2019 e Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 28/02/19 solicitando especificación y justificación de las circunstancias concurrentes para la modificación que permitan comprobar que concurren las causas previstas en el PCAP, remitiendo la justificación la Consejería de Salud en fecha 28 y 29/03/19 así como Informe favorable del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda en fecha 03/05/2019 de la propuesta de modificación del contrato.
- f) Se hace constar que se aprueba la prórroga del contrato centralizado con fecha de inicio 01/06/2019 hasta el 31/05/2021, procediéndose en su momento a realizar los ajustes necesarios.





Visto lo anterior y acreditado el crédito suficiente por la Consejería de Salud para la modificación, por el Responsable del lote 3R Residencial-asistencial del contrato se emite Informe de fecha 05/09/19 de reajuste de importes, que establece que esta modificación supone un aumento del importe adjudicado 2019-2021 sin IVA de 18.711,96 €, equivalente a un porcentaje del 0,245% respecto al importe adjudicado del contrato, y una duración desde el 01/10/2019 hasta la finalización de la prórroga el 31/05/2021.

Vista la Propuesta de la Subdirección General de Patrimonio de fecha 11/09/2019 así como el Informe de la Intervención General de fecha 25/09/2019 avocando la competencia para la fiscalización previa de la disposición del gasto y su fiscalización de conformidad.

Consta en el expediente documento de autorización y disposición del gasto para hacer frente a la modificación propuesta.

Vista la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), en los supuestos y límites siguientes:

"Incremento de la densidad de ocupación de los puestos de trabajo de los centros. Incremento de las frecuencias de tareas establecidas en el PPT, derivado de cambios en la intensidad de uso de los centros, (...) o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

-. (...) se establece un valor o límite máximo del importe de las modificaciones previstas del 20% de incremento del precio del contrato."

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCSF, donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados *"por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de la citada Ley"*. En estos casos las modificaciones serán obligatorias por el contratista.

A la vista de todo lo anterior, y de la aplicación de las disposiciones del TRLCSF de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros; y demás disposiciones legales, vigentes y concordantes, **DISPONGO**,

PRIMERO.- Aprobar el expediente 9934/2018 Modificación 18/2018 de la Consejería de Salud del Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2021", adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF- A80241789, de los 2 Centros del Subgrupo 4.R (**Consejería de Salud**) cuya nomenclatura es la siguiente: 4.1R y 4.2R.





SEGUNDO.- Acordar la Modificación 18/2018 de la Consejería de Salud del Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2021, en los términos que se detallan en Anexo adjunto, con fecha de efectos de 01/10/2019 y una duración hasta 31/05/2021.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la modificación 18/2018 de la Consejería de Salud del Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2021, a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF- A80241789, en las partidas, proyectos y por los importes desglosados en los términos que se detallan en Anexo adjunto.

El CPV correspondiente a este expediente de contratación es: 90910000 "Servicios de limpieza".

CUARTO.- Reajustar la garantía depositada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A., para que guarde la debida proporción con el nuevo precio resultante, de conformidad con la cláusula 15.9.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la Orden de modificación a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SEXTO.- Requerir a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. para la formalización de la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art.156 del TRLCSP.

SÉPTIMO- Comunicar la modificación del contrato y su formalización la Consejería de Salud y al Responsable del Lote 3R Tipología "Residencial-Asistencial" del contrato centralizado de referencia, para su conocimiento y efectos oportunos y que se publique la Orden en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
María Dolores Sánchez Alarcón





DOS CENTROS DEL LOTE 3R RESIDENCIAL-ASISTENCIAL																	
IMPORTE ADJUDICADO/HORA "IVA EXCLUIDO":	ANUALIDAD 2019 (2 MESES: (de 1-OCT. a 31-NOV.))			ANUALIDAD 2020 (12 MESES: (de 1-DIC-2019 a 31-NOV-2020))			ANUALIDAD 2021 (6 MESES: (de 1-DIC-2020 a 31-MAYO-2021))			TOTAL 2019-2021 (20 MESES: (de 1-OCTUBRE-19 a 31-MAYO-2021))				PDA. PRESUPUESTARIA Y PROYECTO			
14,15 €	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS		IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
CENTROS																	
SUBGRUPO 4R SALUD																	
4.1.R - Centro de Salud y Salud Mental - Calle Real, s/n-	100,91	1.427,92 €	299,86 €	1.727,79 €	605,48	8.567,54 €	1.799,18 €	10.366,73 €	302,74	4.283,77 €	899,59 €	5.183,36 €	1.009,13	14.279,24 €	2.998,64 €	17.277,88 €	12.02.00.412F.227.00Proyecto 34814
4.2.R - Centro Área Lorca - Calle Abad de los Arcos, nº 1 - Lorca.	31,33	443,27 €	93,09 €	536,36 €	187,96	2.659,63 €	558,52 €	3.218,16 €	93,98	1.329,82 €	279,26 €	1.609,08 €	313,27	4.432,72 €	930,87 €	5.363,60 €	12.02.00.412E.227.00Proyecto 34813